

Martes, 12 de marzo de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Cerezo

#### ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente Modificación de Créditos 4/2023.

A los efectos oportunos y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169, en relación con el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 38.2, en relación con el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público, para general conocimiento, que ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 26 de enero de 2024, por el que se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos extraordinarios y / o suplemento de créditos al amparo de lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo.	Descripción.	Modificación.
1.....	Gastos de personal.....	3.100,00 €.
2.....	Gastos en bs.cottes y servicios.....	15.595,00 €.
6.....	Inversiones.....	9.357,00 €.
TOTAL.....		28.052,00 €.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de



# Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0050

Martes, 12 de marzo de 2024

13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Cerezo, 5 de marzo de 2024

Isidro Hernández Castillo

ALCALDE

